

Extracto Reglamento interno

Ingreso de Pacientes

Todos los implementos médicos y/o terapéuticos que utilice el paciente (Prótesis dentales, audífonos, lentes ópticos, bastones, colchones anti escara, sillas de ruedas, almohadas, burritos) deben ser informado y entregados al personal de enfermería del servicio, quienes deben dejar registro de todo lo recibido en formulario de inventario dentro de la ficha clínica del paciente.

El paciente no deberá portar artículos de valor tales como: Joyas, Celulares, Televisores, Aparatos de Sonido, Computadores Personales, Dinero, ETC. La institución no se responsabiliza por pérdidas de objetos de valor. Si se ingresan, quedan bajo responsabilidad exclusiva del paciente, tutor, representante legal o familiar.

Los pacientes que soliciten el ingreso de aparatos electrónico, celulares, televisores, aparatos de sonido, computadores personales, en caso de estadía muy prolongada, deben ser autorizados por escrito por la enfermera a cargo de la unidad y deberán cumplir con la normativa interna de uso según se indica. Cabe recordar que nuestro hospital no tiene responsabilidad alguna frente a pérdida, deterioro o daño causado por el uso de estos aparatos.

Es responsabilidad del paciente o familiar retirar del establecimiento todos los artículos que hubiere ingresado al servicio, tales como: Prótesis, órtesis (prótesis dental, audífonos, lentes, bastones, colchones anti escara, artículos personales, que se haya ingresado con o durante la hospitalización, de acuerdo a registros. Los pacientes que luego del alta, o traslado hayan olvidado alguna pertenencia declarada durante la hospitalización, recibirán aviso del servicio clínico en forma telefónica o por otra vía. Estos deben ser retirados en un plazo máximo de 15 días.

El resguardo y cuidado de estos aparatos es responsabilidad del paciente o familiar.

Se debe mantener un volumen bajo de los aparatos de sonido (radio, televisores, celulares, ETC), de tal manera que no perturbe a los otros pacientes o que interfiera con el trabajo del personal clínico.

Se debe dejar en silencio los aparatos de sonido después de las 22 horas.

Cuidar la infraestructura y equipamiento del Hospital, comprendiéndose entre ellos: las edificaciones y sus diversas dependencias, áreas verdes, de estacionamientos y perimetrales, las redes de transmisión de datos, energías y servicios de cualquier naturaleza; los equipos médicos, instrumentos, insumos y medicamentos; la documentación de uso institucional. En general, todo lo dispuesto directa o indirectamente a disposición de la atención de salud de los pacientes, sean de propiedad de la Institución o que ésta los detente a cualquier título, debiendo responder de los perjuicios según las reglas generales.

Alta voluntaria y Alta Disciplinaria

En el caso que el paciente, tutor y/o familiar solicite el alta voluntaria, ésta debe ser manifestada por escrito en la Ficha Clínica. El alta voluntaria será autorizada por la Dirección General y/o Subdirector Médico* del establecimiento, siempre que no se ponga en riesgo la vida del paciente o a la comunidad, como en el caso de los enfermos de tuberculosis que no han terminado tratamiento.

En este caso se le explicará al usuario, tutor y/o familiar sobre las consecuencias que este acto puede originar, que va en contra de la orden médica y con riesgo para el paciente. Lo que debe quedar constancia en la respectiva Ficha Clínica y ser firmada por el paciente, tutor o representante legal.

Se podrá dar de alta disciplinaria al paciente que incurra en maltrato o actos de violencia en contra de los integrantes del equipo de salud, otros pacientes o cualquier persona, o contra las instalaciones y equipamiento del CHSJM. También procederá cuando el paciente no da cumplimiento a las normas y deberes que le impone el presente Reglamento Interno del CHSJM.



Reglamento Interno para Pacientes Hospitalizados

Bienvenida (o) al CHSJM

Bienvenido, usted se encuentra hospitalizado en:.....

El Medico a su cargo es: Dr.(a)

La información del estado de salud será transmitido sólo por el médico desde las:

Hasta las..... hrs. De lunes a viernes. Y se entrega solamente al tutor nombrado al ingreso al momento de efectuar la inducción a la Familia y el Paciente.

ARTICULOS QUE DEBE TRAER:

Al ingreso todo paciente debe traer consigo útiles de uso personal del paciente, los cuales deben ser renovados de acuerdo a la utilizado por el paciente:

1. Pañales
2. Jabon
3. Shampoo
4. Crema corporal
5. Colonia de Baño
6. Toallas de baño
7. Pijamas o camisa de dormir
8. Bata u otra prenda para levantarse.
9. Chalas de baño
10. Pantuflas

En el caso de recibir terapia física se solicitará otra implementación que será informado por el Equipo de Rehabilitación

Extracto Reglamento Interno

Los pacientes deben cumplir estrictamente las indicaciones del médico tratante y del personal clínico del servicio.

Los familiares y visitas deberán siempre mantener una actitud y conducta adecuada a un hospital, colaborando en la mantención del aseo y el cuidado de los equipos e instalaciones del CHSJM. Deben utilizar las salas de espera habilitadas y no obstruir los pasillos ya que pone en riesgo su seguridad y la de sus familiares. No deben comer en sala de pacientes y pasillos; tanto en Pabellón Roosevelt como en Segundo Piso Laennec se ha habilitado un espacio especialmente destinado para estos aspectos. "Sala hospital amigo"

El profesional médico tratante, o su reemplazo que otorga la atención clínica es quien informa al paciente, su tutor de la condición de salud, diagnóstico, pronóstico, complicaciones y/o riesgos y tratamientos disponibles para la recuperación, o para la mejor mantención de la calidad de vida, de acuerdo con su edad y condición personal y emocional.

El horario establecido para la entrega de información es de lunes a viernes de 12 a 13 horas. Y será entregada al tutor del paciente quien recibirá informes médicos.

La información entregada a familiares respecto a datos clínicos solicitados por vía telefónica, sólo será de índole general, con el fin de resguardo al derecho y confidencialidad del paciente.

Las visitas no tiene permitido sentarse en camas, veladores, muebles, camilla o el piso.

No está permitido realizar fotografías, grabaciones o filmaciones al interior del recinto. Cualquier solicitud debe ser generada a través de la Unidad de Relaciones Públicas.

De acuerdo a la ley 20660, esta prohibido fumar dentro de las dependencias del Hospital.

Todo paciente, al ser hospitalizado, debe ser identificado a través de brazaletes de identificación. Es obligación del paciente portarlo en todo momento, y sólo podrá ser retirado después de abandonar el establecimiento.

Los pacientes no podrán salir del servicio clínico donde estén hospitalizados, ni circular por los pasillos o permanecer en otras salas de pacientes, sin que cuenten con la autorización del medico a cargo.

Cada paciente podrá recibir un máximo de 2 visitas en forma simultánea, con excepción de las áreas críticas de adulto y pediatría donde sólo ingresa una persona a la vez (ACE e INFECTOLOGIA o Aislamiento de Contacto).

El horario de visita está sujeto a retrasos o suspensiones en caso de ser necesario para desarrollar la actividad asistencial. Si en caso que los funcionarios del servicio clínico necesiten realizar procedimientos médicos o de enfermería a algún paciente, los familiares deberán retirarse hasta que se les autorice nuevamente el ingreso.

Se solicita evitar que niños menores de 14 años ingresen al establecimiento.

En caso que se autorice alguna visita fuera de horario, este será entregado exclusivamente por médico tratante o de turno.

La alimentación forma parte del tratamiento y es una indicación médica, por lo tanto, los familiares no tiene permitido traer ningún tipo de alimento.

La institución cuenta con normas y protocolos de seguridad de pacientes, referentes a prevención de caídas. Al ingreso a los servicios, los pacientes se clasifican según sus factores de riesgo de sufrir caídas y se adoptan las medidas de prevención necesarias. En algunos casos implica la firma de un "Consentimiento de medidas de contención física". Todo evento adverso debe ser notificado a la familia.

Tiene derecho la persona que padece una enfermedad a la compañía de sus familiares y seres significativos, también están autorizados a contar con asistencia espiritual para eso nuestro hospital cuenta con un protocolo y normativa para su correcto funcionamiento. En caso que un paciente o usuario requiera una asistencia espiritual deberá solicitarlo a Oficina OIRS o enfermera de turno.